



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 040-2020

Fecha: 23 de agosto 2020

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
CAUCA	Caldono	Caldono	Divino niño El Progreso Bolívar El Jardín La Plaza Bello Cefic Asociación de vivienda progresar		Carrizal El Azul El Rincón El Tarzo Filipinas Manuelico Narciso Pd Zúñiga Picacho Andalucía Bateas Chindaco Delicias Guaico Arenal Gualo La Esmeralda Santa Elena Santa Rosa Veinte de Julio Venteadero Vilachí		Resguardo Indígena San Lorenzo De Caldono
					Siberia Pescador Pital		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
					La Venta Primavera Santa Bárbara Siberia Ventanas Yarumal Puente Real		
					Altamira La Palma Loma Larga Pueblo Nuevo San Antonio PN San Pedro SJ Los Monos		Resguardo Indígena Pueblo Nuevo
					El Carmen Granadillo Honda Estrella Mirador Pioya Robles San Juanito Villa Hermosa		Resguardo Indígena Pioya
					Betania La Aguada Moras Palestina San Antonio LA Villa Rica		Resguardo Indígena La Aguada San Antonio
				Pital Cerro alto	El Pital El Rosal El Tablón Cerro Alto El Jardín Las Mercedes Miravalle Monterilla Pulibio		Resguardo Las Mercedes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	--	--

Según el Plan de desarrollo municipal “Pacto de Unidad para el Cambio Social de Caldoño”, aprobado para la vigencia 2020-2023, este municipio cuenta con una población de 41.770 personas según el censo DANE 2018, con proyección a 2020, de los cuales 2.181 personas habitan en la cabecera municipal, mientras que en la zona rural habitan 37.772 habitantes.

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 33.251 habitantes distribuidos en zona rural y urbana del municipio de Caldoño:

Cabecera municipal: 2.181 habitantes distribuidos en ocho (8) barrios (Divino niño, El Progreso, Bolívar, El Jardín, La Plaza, Bello, Cefic y Asociación de vivienda progresar)

Zona rural: 31.070 habitantes pertenecientes a 6 Resguardos Indígenas, (Caldoño, Pioyá, Pueblo Nuevo, La Aguada, La Laguna, Las Mercedes) y un cabildo Misak (Ovejas Siberia)

- **Características de la población en riesgo:**


El territorio está conformado por 86 veredas, cuatro (4) Corregimientos (Cerro Alto, Siberia, Pescador y Pital) y seis (6) resguardos Indígenas: Caldoño, Pioyá, Pueblo Nuevo, La Aguada, La Laguna, Las Mercedes, más un cabildo Misak.

En especial situación de riesgo se encuentran las Autoridades Indígenas del territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa’th Tama Kiwe conformado por los resguardos mencionados, así como la Consejería de la Asociación de Cabildos Ukawe’sx Nasa Cxhab y miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC y autoridades del Cabildo Misak (Ovejas Siberia), coordinadores y miembros de la Guardia Indígena. Representantes y miembros de las Juntas de acción comunal, de igual forma líderes, lideresas, servidores/as públicas, concejales municipales y trabajadores e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores humanitarias en la zona.

Como un sector poblacional fuertemente afectado por la violencia basada en género se encuentran las mujeres de la zona rural, y extranjeras venezolanas.

Así también se encuentran expuestos al riesgo niños, niñas y adolescentes frente a posibles eventos de reclutamiento forzado, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados.

Otro grupo poblacional en riesgo es el de las personas en proceso de reincorporación a la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vida civil de las antiguas FARC-EP, quienes se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final), suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP, sus familiares y miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, que actualmente habitan, transitan y/o trabajan en este municipio y aquellos que aún permanecen en el antiguo ETCR *Carlos Perdomo* ubicado en la vereda Los Monos en jurisdicción del Resguardo Indígena de Pueblo Nuevo.

Finalmente, el riesgo se cierne también sobre poblaciones socialmente estigmatizadas, entre estas consumidores de droga, supuestos delincuentes comunes, personas que ejercen la prostitución, entre otros, que constantemente son señalados en los panfletos donde los grupos armados ilegales amenazan con realizar las mal llamadas “limpiezas sociales”. Entre estas personas se encuentran también personas foráneas de municipios aledaños y migrantes venezolanos (as) que se instalan en el municipio insertándose en el mercado laboral dentro de las economías legales e ilegales.

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO



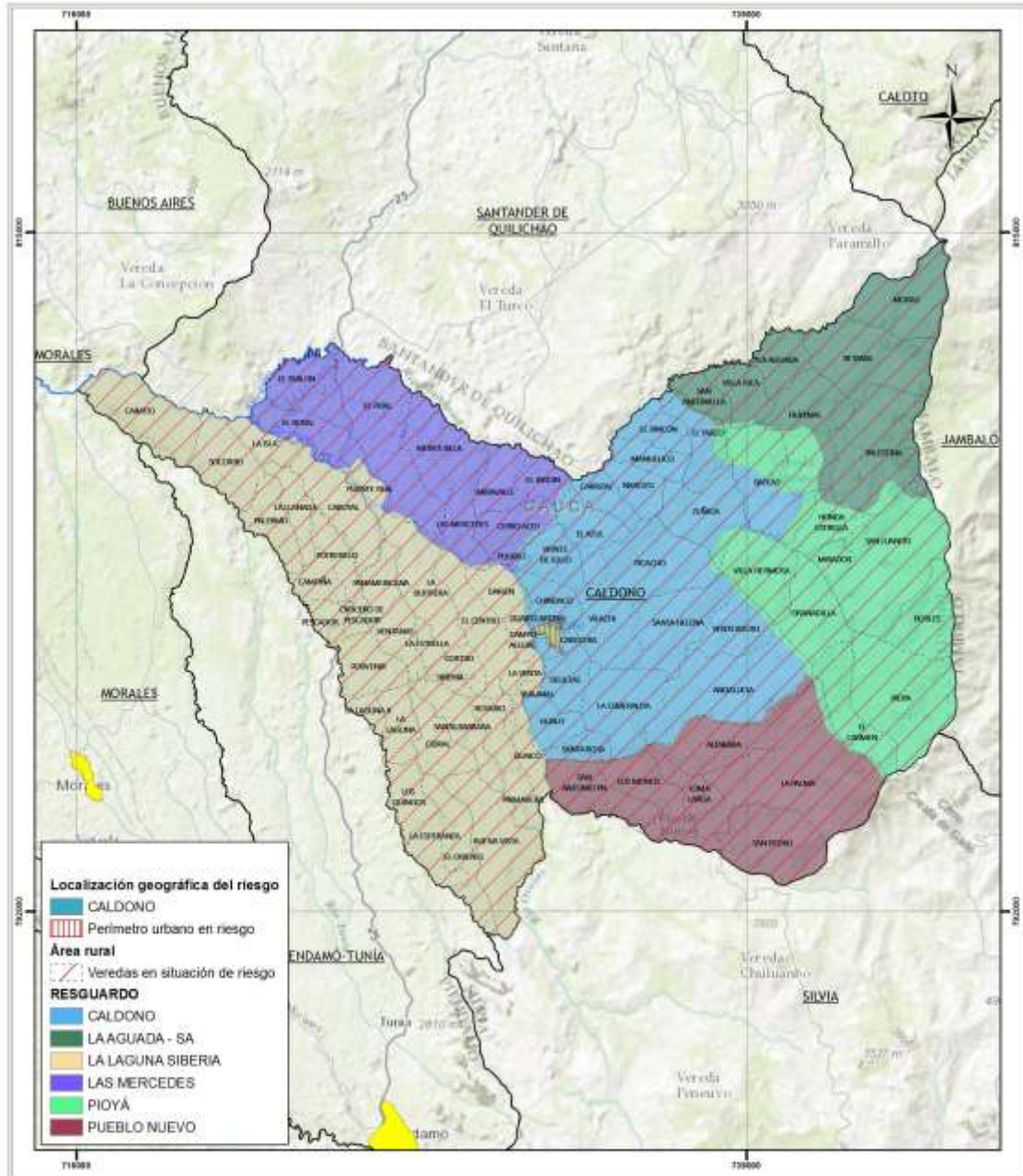
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10


ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



	<p>Localización Geográfica del Riesgo</p> <p>Departamento: CAUCA Municipio: Caldonó Base IGAC Sistema de Coordenadas: Magna Origen Bogotá</p> <p>DEFENSORÍA DELZGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DNI SAT</p>	<p>Convenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Límite de departamento Drenaje Doble Límite Municipal Perímetro urbano 			<p>Sistema de Coordenadas: MAGNA Colombia Bogotá Proyección: Transversa Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1,000,000.0000 False Northing: 1,000,000.0000 Central Meridian: -74.0775 Scale Factor: 1.0000 Latitude Of Origin: 4.5062 Unidad: Metro</p> <p>Realizado por el equipo de geoinformación SAT</p>
--	--	--	--	--	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo a los factores de amenaza y vulnerabilidad que pueden suponer afectaciones para los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, así como para la observancia del derecho internacional humanitario de los pobladores del municipio de Caldoño, departamento del Cauca, se emite la presente Alerta Temprana que tiene como propósito advertir sobre los elementos que conformar el actual escenario de riesgo para este municipio. Esto con el fin de promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes.

Es de recordar que, previo a la emisión del Decreto 2124 de 2017, el municipio de Caldoño había sido focalizado en el Informe de Riesgo (IR) N° 032 del 6 de julio de 2017, que cubría sectores de los municipios de Toribío, Jambaló y Caldoño.

En este documento se indicaba que en las zonas en que hacían presencia anteriormente las FARC-EP, se conformaron grupos armados disidentes de las FARC-EP que no se acogieron al Acuerdo y que presuntamente se autodenominan de esa manera “disidentes”, y/o se hacen nombrar bajo el apelativo “Patria Libre” o “Patria Grande”. Así también se señalaba de la posible entrada del EPL (Ejército Popular de Liberación) al territorio.

De igual forma el Informe de riesgo advertía de la presencia del ELN, grupo armado ilegal que para el 2017 tenía influencia principalmente en los municipios del sur del departamento del Cauca, así como en el norte Nariño, ya se evidenciaba su accionar en el norte del Cauca.

Finalmente, este documento reseñó las amenazas que profirieron en su momento grupos armados posdesmovilización de las AUC, resaltando denuncias de la presencia de sujetos pertenecientes a grupos armados denominados “Águilas Negras”, quienes también estarían apuntándole al “control territorial sobre la base de amenazas homicidios selectivos, desplazamientos forzados, entre otras conductas, en esta subregión” (p.6).

La descripción del escenario de riesgo planteado en dicho documento se ha transformado respecto de los grupos armados ilegales inicialmente identificados, así también como de la extensión territorial de las amenazas y los riesgos. No obstante, se mantienen los intereses ilícitos que los diversos grupos alzados en armas le han impreso a este municipio, por su funcionalidad histórica para el tránsito de personal y armas, así como para el tráfico de hoja de coca, marihuana e insumos para el procesamiento de pasta base.

En el escenario de riesgo vigente se destacan tres elementos (a desarrollar en el punto 2.2 Contexto actual de amenaza de este documento):



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

1. En primer lugar, este municipio sigue siendo parte de un corredor de movilidad para grupos armados ilegales y el narcotráfico.

2. Escenario de consolidación y expansión de los grupos armados ilegales (facciones disidencias de las FARC-EP, ELN y grupos autodenominados Segunda Marquetalia).

3. Presencia de cultivos de uso ilícito y su crecimiento, especialmente en la zona occidental del municipio, así como laboratorios para el procesamiento de pasta base.

En la actualidad, el control y dominio territorial en el municipio de Caldon lo ejerce la facción disidente de las ex FARC-EP autodenominada Columna móvil Dagoberto Ramos de en coordinación con las otras subestructuras disidentes presentes en el departamento del Cauca, lo que ya representa un riesgo alto para la población civil.

Existe también una amenaza por la posible llegada de un nuevo grupo armado ilegal que se autodenomina como “Segunda Marquetalia”, lo que generaría una disputa territorial que agravaría aún más el escenario de riesgo para Caldon, municipio con una composición sociodemográfica mayoritariamente étnica, por tanto, con afectaciones diferenciales que pueden impactar en los procesos organizativos propios de las comunidades indígenas.

No se tiene certeza de la relación de este nuevo grupo armado ilegal con el rearme que gestaron alias Iván Márquez y alias El Paisa, entre otros, ya que se trata en el caso del Norte del Cauca de un grupo con un arribo relativamente reciente, pero es evidente que hay una nueva fuerza armada ilegal en disputa con las disidencias de FARC-EP, generando amenaza y riesgo para la población civil, independientemente de la nominación del grupo, como sucedió el 7 de agosto de 2020 entre El Porvenir y La Esperanza, zona rural de Buenos Aires, en donde dos grupos armados ilegales se enfrentaron dejando por lo menos una persona fallecida y un adolescente herido.

Es importante evidenciar que estos dos grupos armados ilegales, el autodenominado “La Segunda Marquetalia” y las estructuras disidentes de las FARC-EP, si bien tienen su origen en el mismo grupo armado, pretenden diferenciarse, a pesar de usar nombres similares al interior de sus estructuras. Todavía no es claro como estaría estructurada jerárquicamente la presunta “Segunda Marquetalia” en el Norte del Cauca, pero mediante los comunicados y panfletos se logra esbozar un paralelo entre estas dos estructuras:

Nombre de la agrupación	Disidencias de las FARC-EP	Autodenominada Segunda Marquetalia
Estructura jerárquica	Comando Coordinador de Occidente	Comando Conjunto Occidental
Subestructuras	Columnas Móviles: Jaime Martínez, Dagoberto Ramos y Franco Benavidez. Frentes: Carlos Patiño, Ismael Ruiz y Rafael Aguilera.	Frente Dagoberto Ramos Ortiz columna móvil Vladimir Estiven Red urbana del Norte del Cauca, Frente Sexto Milicias Bolivarianas. Columna móvil Cristian Pérez de las FARC-EP (Patía)



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Clasificación y naturaleza

Facción disidente de las FARC-EP. Inicialmente esta estructura armada estaba formada por personas que habían pertenecido a las FARC-EP y que no se acogieron al acuerdo de Paz firmado en noviembre de 2016 entre el gobierno nacional y ese grupo insurgente. Luego fueron incorporando más personal y actualmente reclutan niños, niñas y adolescentes.

Si bien no se conoce mucho sobre esta estructura puede decirse que es un grupo “Post-reincorporación” de las FARC-EP, que nace de miembros de las FARC-EP que si se acogieron al Proceso de Paz pero que luego salen del mismo y se rearmen, como es el caso de Iván Márquez Pero es necesario recalcar que no se tiene aún certeza de las alianzas en territorio o financiamientos, para lograr rearmarse e ingresar a una zona altamente dominada por la disidencia de las FARC-EP, donde además hay una fuerte presencia de la Fuerza pública.


Elaboración propia, a partir del monitoreo realizado

Uno de los principales intereses para los grupos armados ilegales en este municipio es la posibilidad de movilidad e interconexión con el norte y oriente, así también con el sur del departamento del Cauca. Como ya se indicaba al inicio de este documento, Caldono hace parte de un corredor de movilidad para grupos armados ilegales y el narcotráfico, donde converge la cadena de producción y comercialización de la hoja de coca, marihuana y sus procesados.

Esta ventaja de movilidad representa una amenaza para la población civil, ya que además de grupos con actuación permanente en el territorio, también estructuras armadas ilegales transitan, como en el caso del ELN y la facción disidente de la Columna Móvil Jaime Martínez.

Así también el avance de los cultivos de uso ilícito y su crecimiento en un municipio en donde no se tenía este tipo de cultivos, o por lo menos no era de preocupación, es un factor de amenaza, al igual que la presunta instalación de laboratorios para el procesamiento de pasta base. Conforme se indicó con anterioridad, aún no existen datos oficiales que permitan dar cuenta de forma objetiva sobre la magnitud de esta problemática; no obstante, se trata de un fenómeno reiteradamente referido durante el proceso de monitoreo del SAT.

Adicionalmente, el tráfico de armas, hoja de coca, marihuana, pasta base, pero también el tránsito de NNAJ víctimas de reclutamiento forzado usos y utilización en municipios como Toribío y Jambaló que son dirigidos hacia el sur del departamento, hacen parte de las problemáticas del municipio. En el control territorial legítimamente ejercido por las autoridades tradicionales en el marco del gobierno propio, mediante sus guardias indígenas con el respaldo de las comunidades, vienen realizando capturas, incautaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y demás acciones para contrarrestar el avance de los grupos armados ilegales y sus mecanismos de financiación incrementa los riesgos para las comunidades, que constantemente se exponen y son amenazadas por los ilegales perturbando la armonía territorial.

Así pues, la reconfiguración del escenario de riesgo está dado por el reacomodo o ingreso de grupos armados ilegales, su consolidación en el municipio de Caldoño, así como el avance del narcotráfico que poco a poco viene modificando la condición de Caldoño, de un municipio de tránsito a un municipio productor de cultivos de uso ilícito y posiblemente encadenando también el procesamiento de pasta base, lo que garantiza una rentabilidad mayor para los grupos armados ilegales que se financian de este negocio ilegal.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

Con Presencia permanente:

Facción disidente de las ex FARC-EP ‘Columna móvil Dagoberto Ramos’.

Con intermitencia y de tránsito:

ELN Ejército de Liberación Nacional.

Facción disidente de las ex FARC-EP ‘Columna Móvil Jaime Martínez’.

Sin presencia física pero generadores de amenaza:


- Grupo que se autodenomina “Segunda Marquetalia”

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A LA LIBERTAD PERSONAL A LA SEGURIDAD PERSONAL.
- LIBERTADES CIVILES (Al libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación, a la libertad de residencia, a la libre asociación, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente).
- LIBERTADES POLÍTICAS (A la participación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).
- A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO


1. Contexto territorial y poblacional:

El Municipio de Caldono se encuentra ubicado en el sector oriental del departamento del Cauca limitando al oriente con los municipios de Jámbalo y Silvia, al Occidente con Morales y Piendamó, al sur con Silvia y Piendamó y al norte con los de Santander de Quilichao y Buenos Aires. La ubicación espacial privilegiada del municipio, por ser nodo de conectividad, lo hace atractivo para los intereses de grupos armados ilegales y el narcotráfico.

Según el plan de desarrollo municipal de Caldono con vigencia actual, este municipio está conformado por 86 veredas, cuatro (4) Corregimientos (Cerro Alto, Siberia, Pescador y Pital) seis (6) resguardos Indígenas y un cabildo Misak.

El municipio es un territorio multiétnico y pluricultural, cuenta con una población de 41,770 habitantes, en su mayoría pertenecientes a los pueblos de indígenas de las etnias Nasa y Misak (67,81%) población afro (0,28 %) y población mestiza (31,91%). Así también la mayor parte de la población habita en zona rural (el 94,8% ubicada en zona rural, y el 5,2 % ubicada en zona urbana), lo que le imprime al municipio una connotación particular. Resaltar que además el 49,1% de la población son mujeres, el 50,9% hombres (DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018).

Caldono es un municipio con un fuerte componente indígena. Las comunidades indígenas denominan su territorio como Territorio Ancestral Sa'th Tama Kiwe. Tiene su administración territorial identificada en seis Resguardos cada uno con su Autoridad Tradicional representados en los Cabildos Indígenas de Pueblo Nuevo, San Lorenzo de Caldono, Pioyá, la Aguada - San Antonio, la Laguna - Siberia y las Mercedes; agrupados para fines administrativos y no de autoridad tradicional en la Asociación de Cabildos Ukawe'sx Nasa Çxhab. Para el caso de los resguardos la Laguna y Siberia el ámbito territorial se comparte con población campesina con propiedad privada y población Misak del cabildo de ovejas Siberia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es de anotar que tanto el Resguardo de San Lorenzo como el de Pueblo nuevo son sujeto de reparación colectiva por parte de la UARIV, y se espera adelantar el mismo proceso con el resto de los Resguardos que ya han elevado la solicitud para dicho fin.

2. Contexto de amenaza

2.1. Antecedentes del contexto de amenaza


Según la Misión de Observación Electoral (2007) y ACNUR (2007) desde 1954 se tiene registro de presencia guerrillera en este territorio, cuando luego de los bombardeos a Villa Rica, los guerrilleros liberales abandonaron el Tolima y cruzaron hacia el Cauca. En 1964, el Bloque Sur de las FARC-EP se dirige a Tierradentro, hoy en día Inzá y Páez, luego del ataque a Marquetalia. Con la retoma de este último territorio por parte de las Farc-EP, Cauca se convierte en un territorio de retaguardia.

En el Cauca han ejercido presencia, además, otros grupos guerrilleros; “ha habido una presencia histórica de diversos actores armados: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (Farc-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Movimiento Quintín Lame, el Movimiento Jaime Bateman Cayón, el Comando Ricardo Franco Frente-Sur, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Comando Pedro León Arboleda”¹

Las FARC-EP hicieron presencia en el Norte del Cauca con el Frente Sexto, en los municipios de Toribío, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao, Jambaló, Caldono y Caloto. Al oriente con la columna Móvil Jacobo Arenas. En el Tambo, Patía, Timbío y Argelia con el Frente 8 o “José Gonzalo Sánchez” y en la Bota Caucana con el frente 64 o “Arturo Medina” y el Frente 60. Sobre el departamento también ejercían influencia estructuras externas como el Bloque Móvil Arturo Ruiz que opera en el Valle del Cauca o el Bloque Sur que tiene como centro de acción Huila y Caquetá.

“El Frente Sexto concretó su primera toma en la inspección de policía de Nueva Granada en el municipio de El Tambo (Cauca), el 12 de marzo de 1979 (El Tiempo, 1979 marzo 13, “Dos muertos en tres asaltos bancarios; FARC se toman pueblo”). A partir de entonces y hasta 1996 realizó entre una y tres tomas por año en varios municipios del Cauca. Desde 1997 se intensificó su actividad militar, llevando a cabo 52 acciones, desde entonces y hasta 2013” (...)“La mayoría de las incursiones que se le atribuyeron al Frente Sexto en todos sus años de operación tuvo lugar en el Norte del Cauca -en los municipios de Toribío (12 acciones), Caldono (11), iii)Caloto (5), Miranda (5), Jambaló (4), Corinto (2), Piendamó (2) y Páez (2)-. De igual manera, esta unidad militar realizó incursiones en otras zonas del Cauca que no hacían parte de su radio de acción, presumiblemente con el objetivo de expandir su área de influencia paulatinamente; tal es el caso de las acciones realizadas en Inzá, Páez, Silvia, Balboa y Argelia, las llevadas a cabo en el

¹ Ver: Ávila, Ariel. Artículo “De la guerra de “Jojoy” a la guerra de “Cano”. Revista Arcanos N° 16. Corporación Nuevo arcoiris, Bogotá 2010. En página web: http://www.arcoiris.com.co/wp-content/uploads/2011/arcanos/revista_ARCANOS_16.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tolima -en los municipios de Planadas y Rioblanco-, y algunas pocas apariciones en Nariño y Huila”²

Una de las principales zonas para la guerrilla fue el norte del departamento por su ubicación geográfica y sus corredores de comunicación hacían la Costa Pacífica, Valle del Cauca y la región del suroccidente, cerca de la frontera con Ecuador. "Este sector es de suma importancia para la guerrilla, porque les permite controlar zonas de cultivos de coca, transportar insumos para elaborar alcaloides, mover armas y alimentos para la manutención del frente y, a la vez, es un corredor de movilidad entre las cordilleras Occidental y Central"³.

Como lo señalaba el informe de riesgo N° 032 para Toribio, Jambaló y Caldoño, (...) las condiciones territoriales y económicas de la zona han favorecido la presencia de grupos armados ilegales. Para entonces, las FARC-EP con el Frente Sexto y la columna móvil Jacobo Arenas, tuvieron una fuerte influencia, lo que implicó una disputa abierta con la Fuerza Pública por el control territorial, específicamente con la Tercera División del Ejército Nacional, la Fuerza de Tarea Apolo y la Brigada 29” (p.11).

Dentro de los grupos armados ilegales que han tenido en presencia en Caldoño se encuentran el M-19, con las columnas Ricardo Franco y Jaime Bateman Callón, El Quintín Lame, Sexto Frente de las FARC-EP, columna Móvil Jacobo Arenas, Autodefensas Unidas de Colombia con presencia en los corregimientos de Pescador y Pital, como lo indica el Plan de Contingencia para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, del 5 de mayo de 2020 de este municipio. Documento que resalta la utilización del municipio como (...) un corredor estratégico para el paso de los grupos armados ilegales, sus actividades hacia el oriente, norte y sur de la región y el control territorial por la presencia de cultivos ilícitos, por esta razón se ha convertido en un blanco de acciones armadas.

2.2 Contexto actual de amenaza

Actualmente, se destacan tres elementos en la constitución del nuevo escenario de riesgo:

1. En primer lugar, este municipio sigue siendo parte de un corredor de movilidad para grupos armados ilegales y el narcotráfico, conectando Toribío y Jambaló (lugares de producción de marihuana) y Buenos Aires, Suarez y Morales (donde se produce hoja de coca y se procesa para su tráfico ilegal) con el sur del departamento. Además de tener acceso a la carretera Panamericana, principal vía de comunicación hacia el sur del país.

2. Consolidación y expansión de nuevos grupos armados ilegales como la facción disidente de las ex FARC-EP autodenominada ‘Columna móvil Dagoberto Ramos’ en este municipio, dicha estructura actúa en articulación con otras facciones disidentes como las Columnas Jaime Martínez y el Frente Carlos Patiño, entre otras. Esta expansión ha

² Centro Nacional de Memoria Histórica, (2016), Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013), Bogotá, pág. 126.

³ Ver: El Colombiano (2012, 21 de febrero) “Lucha por los corredores en el Cauca”



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

significado el incremento en el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el municipio de Caldoño, así como la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, hostigamientos, entre otras afectaciones.

Por otra parte, grupos que autodenominan La Segunda Marquetalia, se presume vienen tomando mayor fuerza en el norte del departamento del Cauca, iniciando su estrategia de llegada a los territorios mediante la continua circulación de panfletos especialmente en los municipios de Corinto, Caloto, Toribío, Jambaló, Santander de Quilichao y Caldoño, donde anuncian su presencia, imponen ciertas normas de comportamiento y les declaran la guerra a los grupos llamados de disidencia, como se muestra en el panfleto del 24 de julio de 2020 firmado por la columna móvil Vladimir Estiven de las FARC-EP Segunda Marquetalia, que usando un lenguaje “político” similar a las extintas FARC-EP, insisten en que acaban con las estructuras armadas Jaime Martínez, Dagoberto Ramos, Carlos Patiño y Rafael Aguilera.

Un comunicado similar circuló el 21 de abril de 2020, donde ese grupo daba a conocer la estructura organizativa de las facciones disidentes bajo el mando del “frente primero”, estructuras armadas de las que La Segunda Marquetalia quiere diferenciarse ante las comunidades y las instituciones.

Es de anotar además que en los panfletos que actualmente circulan, especialmente en redes sociales, este “nuevo” grupo toma distancia de las demás facciones disidentes señalando la supuesta naturaleza “mercenaria” y narcotraficante de las columnas mencionadas, y resaltando que ellos, La Segunda Marquetalia, serían las verdaderas herederas de FARC-EP. Los panfletos y comunicados también dejan ver que este grupo tiene o pretende consolidar redes o células urbanas, y en algunos comunicados han indicado su relación con redes urbanas en Antioquia. Así también los enfrentamientos entre la columna móvil Jaime Martínez de las disidencias de las FARC-EP y un grupo que se proclama Segunda Marquetalia, que se han llevado a cabo en el municipio vecino de Buenos Aires el 7 y 13 de agosto de 2020, en donde además de generar temor en la población, han resultado hasta el momento 3 personas fallecidas y otras más heridas.

Por otra parte, se registra la presencia intermitente y tránsito de otros grupos armados ilegales como el ELN, mediante la Compañía Milton Hernández. Si bien este grupo tiene mayor presencia en Santander de Quilichao, es también generador de amenazas mediante panfletos y amenazas directas, instalación de artefactos explosivos en la vía entre estos dos municipios, patrullajes ilegales y grafitis esporádicos.

3. Finalmente un factor de vulnerabilidad territorial, que genera preocupación e impacta el actual escenario de riesgo, es la presencia de cultivos de uso ilícito y su crecimiento, sustancialmente en la zona occidental del municipio, hacia el sector de Pescador, así también presuntos laboratorios para el procesamiento de pasta base.

Cabe resaltar que Caldoño no hace parte de los municipios PNIS; es factible que esto haya sucedido porque no era una problemática antes de la firma del Acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Sin embargo, con la expansión y consolidación de los grupos armados ilegales como la disidencia de las FARC-EP, que se nutre



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018


financieramente del narcotráfico, los cultivos de uso ilícito también se han extendido, afectando la armonía territorial para los pueblos indígenas, su seguridad alimentaria y vocación agrícola. Adicionalmente, esto ha traído consigo la llegada de personal foráneo para sembrar, raspar y transportar, así como las actividades de ocio frecuentemente asociadas al narcotráfico como por ejemplo la prostitución. Las comunidades resaltan la preocupación por un posible incremento en la criminalidad asociada al consumo interno de sustancias psicoactivas y el temor por la posible ejecución de mal llamadas “limpiezas sociales” que puedan adelantar los grupos armados ilegales afectando a poblaciones socialmente estigmatizadas como presuntos consumidores de droga, personas que hurten, etc.

Si bien no se tiene una cifra de las hectáreas de coca cultivadas en el municipio por la novedad del fenómeno, se ha indicado el avance del cultivo en veredas como El Caimito y en general en el sector de Pescador. Según el informe del UNODEC de julio de 2020, en el que se hace el monitoreo de territorios afectados por cultivos de uso ilícito 2019, las zonas de alta densidad de coca aumentaron principalmente en Norte Santander, Cauca y Antioquia. Si bien el informe del UNODEC hace referencia especialmente a los enclaves Naya (Valle y Cauca) y Argelia el Tambo, este mismo informe resalta el crecimiento exponencial de hectáreas de cultivo de uso ilícito en todo el departamento: (...) En el Cauca, los cultivos se concentran fuertemente en El Tambo y Argelia, y se destaca un aumento significativo de áreas sembradas en toda la zona montañosa del departamento incluyendo el sector de La Salvajina y la zona de amortiguación de los parques Farallones de Cali y Munchique (p.27).

Las autoridades tradicionales que componen territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa'th Tama Kiwe y las autoridades del Cabildo Misak, vienen denunciando el avance de los cultivos de uso ilícito y la presión que sobre los pobladores existe para que accedan a sembrar. Mediante el control territorial han decomisado e incautado grandes cantidades de hoja de coca, marihuana, pasta base, armas, así como detenido y en algunos casos aplicado la justicia propia, o entregado a las autoridades no indígenas, a personas que hacen parte de los grupos armados ilegales, como ocurrió el 19 de junio de 2020 en Pioyá, donde fueron juzgados miembros de la facción disidente acusados de atacar un punto de control territorial. Pero justo después de la asamblea llega un comunicado presuntamente de las FARC-EP, en el que amenazan a CRIC y ACIN, y a varias autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de Jambaló y Caldonó.

Esto ha exacerbado el nivel de riesgo para las autoridades tradicionales, los coordinadores de guardia indígena y los miembros de las comunidades indígenas en general, que vienen siendo amenazados directa e indirectamente, víctimas en algunas ocasiones de atentados contra sus vidas, como el registrado el pasado 7 de junio de 2020 en el control territorial de Pioyá límites con Jambaló, en donde según el comunicado conjunto a la opinión pública de los territorios ancestrales de Jambaló y Pioyá - Sa't Tama Kiwe “fue atentado contra su vida un comunero de la vereda Los Robles del territorio ancestral de Pioyá con ráfagas de fusil y granadas de fragmentación”.

Las amenazas son constantes y el riesgo para líderes/as y autoridades indígenas es sumamente elevado. Se conoce que incluso se ha llegado hasta fijar precio a “las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cabezas” de las autoridades y los líderes y lideresas, como lo hizo saber la Columna móvil Dagoberto Ramos en un panfleto del 17 de junio de 2020 alusivo a esta estructura, donde por ejemplo se ofrecía \$2.000.000 por guardia y \$6.000.000 por cada gobernador.


El último panfleto, que apareció el 4 de agosto de 2020, se conoce luego de una incautación de un cargamento de hoja de coca realizada por las autoridades indígenas. En el documento, alusivo a la Columna móvil Dagoberto Ramos, indican que se terminó el tiempo para regresar este cargamento, amenazando directamente a una persona que supuestamente se evadió de las filas de este grupo para que retorne y además entregue este cargamento.

La reconfiguración del conflicto armado en Caldono viene afectando de manera constante el ejercicio de gobierno propio en defensa de la vida, el territorio y la autonomía de las comunidades indígenas, así como el liderazgo de las comunidades campesinas representadas en las juntas de acción comunal. Estos grupos sociales ahora también deben afrontar la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, de la que se desconoce la temporalidad de la afectación.

Por esta razón la mayoría de los puntos de control territorial han sido habilitados, muchas veces sin respaldo institucional, como puntos de desinfección para evitar el avance de la pandemia hacia los territorios donde la oferta en servicios de salud es escasa y un contagio masivo sería de difícil manejo. Por su parte grupos armados ilegales, en este caso en particular la Columna Móvil Dagoberto Ramos y también “La Segunda Marquetalia” vienen generando normas de comportamiento, restricciones a la movilidad, toques de queda y demás acciones restrictivas bajo el pretexto de velar por el bienestar de las comunidades intentando suplantar la labor propia de las instituciones del Estado. Además, se ha disparado el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNAJ especialmente indígenas y campesinos en las zonas rurales donde no se cuentan con condiciones materiales para llevar a cabo la educación virtual. Esto hace que estos grupos armados ilegales crezcan en número y puedan expandirse.

Los controles comunitarios que se han intensificado en virtud de la emergencia sanitaria también le han cortado el paso al tránsito a los grupos armados ilegales que se han visto en dificultades para garantizar el tráfico de marihuana que se producen en Toribío, Caloto y Jambaló hacia el sur del departamento del Cauca pasando por Caldono, así también el tránsito de sus hombres, armas y demás acciones delictivas. Este fuerte control territorial encabezado por la coordinación de las guardias de cada cabildo, que responden a la línea de coordinación de guardia del norte del Cauca y que está respaldada por las comunidades indígenas en estos municipios, vienen realizando múltiples capturas, incautaciones de marihuana y hoja de coca, armas entre otros, siendo este el principal motivo para el ataque de los grupos armados ilegales, como fue señalado en el oficio de consumación del 3 de julio de 2020 mediante radicado 20200040401605321, remitido por la Defensoría del Pueblo a la CIPRAT (p.3).

Dentro de la caracterización del riesgo es importante mencionar la presencia del A-ETCR “Carlos Perdomo”, ubicado en la vereda Los Monos, territorio indígena de Pueblo Nuevo. Este A-ETCR es uno de los cuatro existentes en el Cauca, cuenta con 220 personas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vinculadas, que en si bien en la actualidad no se encuentran en su totalidad dentro del ETCR desarrollan el proceso de reincorporación en este y viven a sus alrededores.

El A-ETCR “Carlos Perdomo” se encuentra ubicado en zona rural del municipio, zona de principal afectación por la presencia y accionar de la Columna móvil Dagoberto Ramos, que desde su creación ha manifestado y le ha hecho saber a la población en proceso de reincorporación de las FARC-EP, mediante amenazas y homicidios selectivos ejemplarizantes, que quien entrego las armas es un “traidor” al acogerse al proceso pactado en el Acuerdo de paz.

Si bien durante el 2020 no se han registrado homicidios de personas que hacen parte de este A-ETCR, en años pasados por lo menos dos personas adscritas a este Espacio fueron asesinadas en Corinto y Caloto entre 2018 y el 2019.

3. Factores de vulnerabilidad

A lo anterior se suman los factores de vulnerabilidad propias del municipio, en función de los cuales se potencializa el riesgo. Uno de los principales factores de vulnerabilidad está relacionado con la falta de conectividad no solo referente a las vías de acceso que al interior del municipio son precarias, sino también a medios de comunicación permanente. De presentarse algún tipo de afectación o hecho victimizante no es fácil solicitar apoyo y atención, esto separa aún más la población rural de los servicios institucionales.

El Plan de Desarrollo Territorial “Pacto de Unidad para el Cambio Social de Caldon, 2020-2023” muestra una radiografía de las condiciones de vulnerabilidad, que agudizan las amenazas y potencializan el riesgo de ocurrencia de hechos victimizantes en Caldon, dentro del escenario de riesgo esbozado, lo que contrasta con las cifras institucionales que sobre el municipio existen⁴:

- Acueducto y alcantarillado: Si bien el 79,4% de la población cuenta con acueducto, solo el 9,6% tiene cobertura en alcantarillado (DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2018). Como está plasmado en el Plan de desarrollo actual el municipio tiene dificultades en tema de infraestructura de acueductos para garantizar el agua potable y de calidad a la comunidad.

El recurso hídrico se ve afectado también por el inadecuado manejo de residuos sólidos y la deficiencia de sistemas sépticos para el manejo de aguas residuales, así como por la mala praxis en los predios que van a ser cultivados, en donde se quema para la siembra, abaratando costos de desyerba manual, lo que generan incendios que afectan los nacimientos de agua.

Existe un déficit cuantitativo 10,8% y el cualitativo es de 51,0% en la vivienda, según el DANE 2018. Y si bien el 63,9% de las viviendas tiene conexión a energía eléctrica, el 0,0% tiene conexión a Gas Natural, según lo señala el perfil municipal del DANE 2005.

⁴ Ver <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/19137>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018


En Caldoño el 69,87% de la población tiene necesidades básicas insatisfechas, concentrándose en la zona rural con un 71,82% y en la cabecera con un 27,49% las NBI según el DANE 2010.

- Comunicación vial y acceso a internet: el acceso a banda ancha es de escasamente 0,6% (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 2019), lo que no asegura la conectividad, que en la actualidad es básica no solo en relación con la prevención y actuación en términos de conflicto armado sino también para la educación formal, que a causa de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 ha sido interrumpida de manera presencial y se lleva a cabo de manera virtual. Si los NNAJ no tienen acceso a internet tampoco lo tendrán a la educación, exponiéndolos a fenómenos como el reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados ilegales, entre otras.

Dificultad para acceder a la zona rural del municipio ya que sus vías están en mal estado y requiere una mayor inversión en infraestructura vial. “De las 84 vías del Inventario de la Red Vial (2019) en la actualidad hay 410,679 km 344,679 kilómetros del total son red vial terciaria. Del total de vías hay 66 km cargo del departamento, mientras que otras 62 vías hacen parte de la red vial terciaria, 102,03 km a cargo de INVIAS y el resto a cargo del municipio. Las inversiones realizadas no son suficientes, la inclemencia del tiempo y la falta de mantenimiento permanente hacen que las vías actualmente estén en muy mal estado”. (p.98)

- Escases de espacios deportivos y de esparcimiento en general, así como de lugares donde puedan llevarse a cabo prácticas culturales de sanación, asambleas permanentes, entre otras actividades propias de las comunidades indígenas.
- El 96,71% de la población hace parte del régimen subsidiado, es decir es atendido en las redes de servicio de salud pública, y puede indicar que la mayoría de la población no cuenta con un trabajo formal, por tanto, no aporta a pensión, caja de compensación y demás. Las precariedades en la prestación del servicio de salud en este municipio son abismales, infraestructura en mal estado y carencias e insumos médicos.
- El 15,7% de 15 años y más de Caldoño no sabe leer y escribir. El 58,7% de la población ha alcanzado el nivel básico primaria; el 15,2% ha alcanzado secundaria y el 1,9% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 19,6% (DANE 2010).

A esto se le suma la problemática de la deserción escolar. (...)“El municipio de Caldoño, según (DNP, 2020) ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intraanual en los periodos recientes (2014 (4,57%), 2015 (3,18%), 2016 (2,5%), 2017 (3,26%) y 2018 (1,43%)); este fenómeno resulta grave para el municipio ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal” (p.26)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Si bien no especifican las causas es posible que tanto el reclutamiento forzado como el uso y utilización de NNAJ en labores de “campaneo”, “mandaderos”, raspachines, entre otras, este estrechamente relacionado con este fenómeno de deserción.

- Otro factor de preocupación es el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas por parte de la población joven y adolescente del municipio, lo que se agudiza por la carencia de ofertas en programas dirigidos al aprovechamiento del tiempo libre para NNAJ.
- No se cuenta con un servicio de psicología habilitado en el municipio con respaldo de la ESE Popayán, para la atención no solo de víctimas del conflicto armado, sino en general de la población vulnerable.
- Falta mayor capacitación de los funcionarios encargados de la atención integral a las Víctimas del conflicto armado, población migrante Venezolana y en general población vulnerable.
- Respecto a las condiciones de vulnerabilidad para las mujeres, como lo resalta el Plan de desarrollo municipal: “los niveles de afectación y vulneración de los derechos que tienen las mujeres persisten en el municipio de Caldoño, pues aún existen altos niveles de discriminación por su condición de mujer y los índices de violencia contra la mujer poco disminuyen, pese a que se ha venido adelantando un intenso trabajo para dar aplicación en Caldoño a la Ley 1257 de 2008 sobre violencia y discriminación contra la mujer” (p.66)

Finalmente es importante resaltar la debilidad institucional local y regional en el conocimiento y aplicabilidad oportuna y eficaz respecto de las rutas para la prevención urgente, así como para la protección, y la lenta respuesta de entidades del nivel nacional como la UNP en la realización de los estudios y análisis de riesgo y por tanto lenta e implementación de las medidas de protección, se suman a las condiciones de vulnerabilidad.

3. Conductas vulneratorias que suponen vulneraciones a los DD. HH y/o infracciones al DIH en el escenario de riesgo actual

Los factores de amenaza expuestos a lo largo del documento, sumados a las condiciones de vulnerabilidad estructurales del municipio, propician la materialización del riesgo para la población civil en Caldoño. En el actual escenario de riesgo, en consecuencia, se lograron identificar las siguientes conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al DIH:

- Homicidios selectivos individuales

Durante el 2019 el municipio de Caldoño registró seis (6) homicidios, es decir una tasa del 14.36 por cada 100.000 habitantes. Para el 2020 con corte al 31 de julio de 2020 se reportan cuatro (4) homicidios, lo que presenta en 7 meses una tasa del 9,57 por cada



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

100.000 habitantes. Tanto en 2019 como en 2020 la totalidad de los casos se han tenido ocurrencia en zona rural.

El Departamento de Policía del Cauca señala que se han presentado 275 homicidios en zona rural del departamento, de los cuales el 11% registrado en resguardos indígenas.

Los homicidios registrados en 2020 se presentaron en La laguna Pescador y Monterilla, ambos con arma de fuego de largo alcance, otro en la vía panamericana. La víctima hacía parte del Resguardo de las Mercedes y homicidio con arma blanca en la vereda Manuelico, Resguardo de San Lorenzo de Caldon. También se realizó el levantamiento de un cadáver en Caldon de una víctima que fue traída desde Argelia- El plateado.

Por otra parte, aun no se tiene certeza de si la muerte de un joven de 15 años de edad aproximadamente, quien estaba censado en el Resguardo de las Mercedes, fue un homicidio o un suicidio. El joven, quien se encontraba trabajando en Argelia, fue reclutado posteriormente por el Frente Carlos Patiño. El joven regresó a Caldon y fue encontrado ahorcado en un árbol el 14 de mayo de 2020.

Preocupa que los homicidios estén relacionados con la mal “llamada limpieza social”, que en panfletos y amenazas directas vienen anunciado los grupos armados ilegales en este municipio, o a personas que se les da un ultimátum para abandonar el territorio, como fue el caso del homicidio que se presentó en 19 de julio de 2020, referencia al final del documento.

No se descarta la ocurrencia de homicidios de configuración múltiples como el ocurrido en el mes de diciembre en el sector de Pescador el 26 de septiembre de 2019 donde fueron encontradas tres personas sin vida en un automóvil y el 11 de diciembre de 2019, en el mismo sector fueron hallados dos cuerpos sin vida.

- Amenazas contra la vida e integridad personal

Esta conducta vulneratoria es la más representativa en este municipio. La aparición de panfletos y comunicados de circulación masiva son frecuentes, la mayoría alusivos a la Columna Móvil Dagoberto Ramos, pero también de la Columna móvil Jaime Martínez y Jacobo Arenas.

Si bien es una constante que en estos documentos amenazantes se dicten normas de comportamiento, restricciones a la movilidad y toques de queda, llama la atención que en los últimos panfletos las facciones disidentes hagan un llamado al “diálogo” con las autoridades tradicionales para que flexibilicen el control territorial y en ocasiones para que les regresen cargamentos de hoja de coca o marihuana que se incauta por parte de la guardia indígena.

Las autoridades tradicionales de los 6 Resguardos y el cabildo Misak, así como los consejeros de la Asociación de Cabildos y el coordinador de guardia se encuentran amenazados por las facciones disidentes. Así también el actual alcalde municipal de Caldon, quien es indígena, funcionarios públicos, concejales municipales, entre otros.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Mediante grafitis alusivos a las FARC-EP y repartición de panfletos entre otras formas de publicidad subversiva, como se registró el pasado 21 de mayo de 2020, estos grupos demuestran su presencia, y es posible que esto sean un indicador del aumento de milicianos y colaboradores de la disidencia, encargados de realizar las demarcaciones, lo que incrementa su poder y alcance.

- Violencia Sexual y basada en género

Esta conducta vulneratoria es una de las más difíciles de monitorear toda vez que no hay cifras oficiales que corroboren que su comportamiento. Algunos casos de violencia sexual y basada en género son desechados, bien por desconocimiento de la tipificación del hecho por parte de la víctima o de la institución que la atiende, o por justificaciones que estigmatizan y les quitan el peso y relevancia a los casos, indicando por ejemplo que se trata de “problemas pasionales”.

Al igual que otras conductas vulneratorias, se presume del subregistro por el difícil acceso de las personas a las cabeceras municipales donde puedan instaurar la denuncia o declarar estas situaciones.

En el Plan de desarrollo municipal se hace mención a la problemática, pero no se ofrecen cifras o análisis a profundidad, lo que no quiere decir que no ocurran.

Hasta el momento se han detectado dos casos, que se espera se tipifiquen como feminicidios por la entidad correspondiente. Se trata del doble homicidio que se presentó el 18 de julio de 2020 en horas de la noche en la vereda El Ceral del municipio de Buenos Aires. Las víctimas fueron María José Hernández Márquez de 24 años y Yanexi Carolina Lugo Brocha de 22 años, ambas trabajadoras sexuales, quienes fueron asesinadas con arma de fuego. Este reporte señala que las víctimas fueron llevadas desde la vereda el Pital (Caldono) en una camioneta hasta la vereda el Ceral, donde fueron encontrados sus cuerpos. Las víctimas eran de nacionalidad venezolana.

- Uso, utilización y Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA)

La Columna móvil Dagoberto Ramos viene presionaron a los NNA para que ingresen a sus filas, seduciéndoles con dinero, armas, o mediante engaños. No existen denuncia por parte de los padres o familiar de las víctimas de reclutamiento forzado por temor a represalias o que les hagan daño a sus hijos.

Una modalidad que se ha usado es la de ofrecerles trabajo en otros municipios como por ejemplo en Argelia para actividades como raspachines, una vez llegan allí, son incorporados a los grupos armados ilegales.

En el caso de Caldono de manera formal este año se han registrado cuatro posibles casos, uno de ellos fue encontrado muerto, aun no se sabe si se trataría de un suicidio o un homicidio. En todo caso el subregistro es elevado, y no se tiene certeza de la



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

magnitud de la situación, que es sin duda una problemática generalizada para el departamento del Cauca.

- Desplazamiento forzado

Según la Red nacional de información RNI con corte a 30 de junio de 2020 y acorde a los periodos que determinó la ley 1448 de 2011 el municipio de Caldono registra:

- Hechos victimizantes: 7.983, de los cuales 6.487 son por desplazamiento forzado.
- Víctimas declaración: 4.638, de las cuales 5.658 son por desplazamiento forzado.
- Víctimas por ubicación: 2.911, de las cuales 2.401 son por desplazamiento forzado.

En el 2019 la RNI registro un total de 122 víctimas de desplazamiento forzado, mientras que en 2020 con corte a 31 de mayo reportó 55 personas desplazadas de este municipio en el marco de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011.

Las principales motivaciones para los desplazamientos forzados individuales que se han presentado por amenazas directas, el último caso se da luego del homicidio ocurrido en Monterilla en el mes de julio, en donde se le da un plazo a la compañera sentimental de la víctima para abandonar el municipio.

Cabe recordar que el índice de riesgo de victimización IRV⁵, herramienta estratégica para el análisis de los diferentes escenarios de victimización en el marco del conflicto armado en Colombia, para el municipio de Caldono es de 0,49211, catalogándose como medio alto.

- Acciones bélicas con potenciales efectos indiscriminados sobre la población civil

Luego de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en noviembre de 2016, las acciones bélicas disminuyeron considerablemente. Pero con el rearme, consolidación y expansión de las disidencias de las FARC-EP nuevamente se presentan hostigamientos, combates, enfrentamientos con interposición de población civil, entre otras acciones. En Caldono en este último semestre (enero-junio 2020) se han registrado las siguientes acciones bélicas

- El 19 de mayo de 2020 fue atacada la estación de Policía de Siberia, en el municipio de Caldono. Inicialmente se trató de un hostigamiento y luego la fuerza pública repelió el ataque con apoyo aéreo, lo que obligó a los miembros de la facción disidente de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, grupo que se presume realizaría el hostigamiento a retirarse hacia la zona montañosa.

⁵ El IRV es un valor numérico que oscila en el rango de 0 a 1, calculado de manera que a mayor relación de las condiciones del municipio con hechos victimizantes, más cercano a 1 el valor del índice.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

- El 14 de mayo del 2020 la estación de policía de Caldono fue hostigada en la madrugada. No se reportaron afectaciones al personal de la Fuerza Pública, así como tampoco a la población o bienes civiles.

- El 26 de marzo de 2020 las estaciones de policía del corregimiento de Siberia y de la cabecera municipal de Caldono fueron hostigadas en horas de la madrugada al parecer por integrantes de la columna móvil Dagoberto Ramos de la disidencia de las FARC-EP. En este evento no se presentaron víctimas ni heridos.

Una conducta que formaba parte del repertorio de violencia de las FARC-EP antes de la suscripción del Acuerdo de Paz era el ataque a las estaciones de Policía con parte de su estrategia para generar temor y demostrar su capacidad militar. Se esperaría superada esta situación con la desmovilización de este grupo, pero la reactivación del conflicto armado ha traído consigo la reutilización de estas estrategias, además del denominado “plan pistola” entre otras.

Las acciones bélicas además de ser una expresión clara de la continuación del conflicto armado, en las que se evidencia la concreción de un escenario de riesgo, presenta por sus los efectos un riesgo de potencial afectación a civiles o sus bienes, donde que se lleva a cabo en los cascos urbanos, por ejemplo, cuando son atacadas las Estaciones de Policía que estas quedan ubicadas al lado de viviendas de civiles, por lo que los ataques indiscutiblemente afectan a la población aledaña.

Por último, respecto a las afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), se tiene según el Reporte Departamental de Víctimas Por Minas Antipersonal (MAP) y Munición Sin Explosionar (MUSE) de Descontamina Colombia, con corte al 30 de junio de 2020, un total de 10 afectaciones: 3 civiles heridos y 1 fallecidos, 5 miembros de la fuerza pública heridos y 1 fallecido.

Los últimos hechos relacionados con este tipo de afectación se presentaron así: i) el 5 de agosto de 2020 la guardia indígena de San Lorenzo reporto el hallazgo de un artefacto explosivo tipo cilindro en el resguardo y ii) el 21 de agosto de 2020 en el Sector de El Rosal Bajo, donde dos niños indígenas del Pueblo Nasa de 8 y 10 años resultaron heridos por la activación de un artefacto explosivo improvisado.

A continuación, se enlistan algunas de las conductas vulneratorias ocurridas en 2020 en el municipio de Caldono:



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

FECHA	LUGAR	HECHOS
25 y 26 de marzo de 2020	Toribío, Caloto, Mondono (Santander de Quilichao), Caldono, Puerto tejada, Miranda.	Hostigamiento en los municipios de Toribío, Mondono y Caldono. Así como grafitis y distribución de panfletos e instalación de artefactos explosivos.
26 de marzo de 2020	Caldono Siberia	El 26 de marzo del 2020 las Estaciones de Policía del corregimiento de Siberia y de la cabecera municipal de Caldono fueron hostigadas en horas de la madrugada al parecer por integrantes de la columna móvil Dagoberto Ramos de la disidencia de las FARC-EP. En este evento no se presentaron víctimas ni heridos
8 mayo hasta el 7 de agosto de 2020	Caldono	Se informa de la amenaza de reclutamiento forzado de cuatro NNA (se anexa en documento confidencial la información de los afectados)
14 de mayo de 2020	Caldono	El 14 de mayo del 2020 la estación de policía de Caldono fue hostigada en horas de la madrugada. No se reportaron afectaciones al personal de la fuerza pública, así como tampoco a la población o bienes civiles.
15 de mayo de 2020	Caldono	Circulación de panfleto alusivo a la EJERCITO DEL PUEBLO COLUMNA MOVIL JACOBO ARENAS, JAIME MARTINEZ - FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA FARC EP, imponiendo toque de queda y restricción a la movilidad.
19 de mayo de 2020	Caldono Siberia	El 19 de mayo de 2020 fue atacada la Estación de Policía de Siberia, en el municipio de Caldono. Inicialmente se trató de un hostigamiento y luego la fuerza pública repelió con apoyo aéreo, lo que obligo a los miembros de la Disidencia de la Columna móvil Dagoberto Ramos a retirarse hacia la zona montañosa.
20 de mayo de 2020	Caldono	Aparición de Grafitis en la cabecera municipal y en Pescador
3 de junio de 2020	Caldono Pescado	Circulación panfleto Dagoberto Ramos contra el Alcalde y funcionario públicos, así como algunos líderes sociales y autoridades tradicionales.
7 de junio de 2020	Caldono, La Siberia	Se registra el homicidio de un comunero en el sector de la Laguna.
7 de junio de 2020	Jambaló-Caldono	Ataque a la guardia indígena en Los Robles, Pioyá. En el control territorial de Pioyá límites con Jambaló “fue atentado contra su vida un comunero de la vereda Los Robles del territorio ancestral de Pioyá con ráfagas de fusil y granadas de fragmentación”. Según comunicado del 7 de julio de 2020 emitido por conjuntamente por las autoridades de los territorios ancestrales de Jambaló y



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01


Vigente desde:
07/09/2018

		Pioyá - Sa't Tama Kiwe
17 de junio de 2020	Norte del Cauca y sur del Valle	Panfleto alusivo a la Columna móvil Dagoberto Ramos de la disidencia de las FARC-EP. En este panfleto amenazante la presunta Columna Móvil Dagoberto Ramos de las Disidencia de FARC-EP ofrece dinero por la vida de autoridades indígenas, guardias indígenas y defensores de derechos humanos. Además, declara objetivo militar a los líderes Indígenas de las Organizaciones CRIC, ONIC, ORIVAC y campesinas de Florida, Pradera Jamundí, Miranda, Caloto, Corinto, y reitera las amenazas particulares en contra de algunos de ellos.
19 de junio de 2020	Caldono	Llega un comunicado de quienes se presentan como FARC-EP, en el que amenazan a CRIC y ACIN, y a varias autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de Jambaló y Caldono por la asamblea que se llevó a cabo para aplicar la justicia propia a los disidentes que atacaron el puesto de control de Pioya en límites con Jambaló.
18 de julio de 2020	El Pital y El Ceral	Se registra el homicidio de dos mujeres de nacionalidad Venezolana que se dedicaban presuntamente a la prostitución. Las víctimas fueron llevadas desde la vereda El Pital (Caldono) hasta la vereda El Ceral (Buenos Aires), donde fueron encontrados sus cuerpos.
19 de julio de 2020	Caldono vereda Monterilla	Asesinan a un comunero censado en el Resguardo de Canoas, su compañera sentimental es amenaza y debe desplazarse del municipio.
24 de julio de 2020	Caldono	Circulación de panfletos alusivos a la Dagoberto Ramos
26 de julio de 2020	Caldono	Circulación de panfletos alusivos a la Segunda Marquetalia, el que le declaran la guerra a los miembros de la facciones disidentes de las FARC-EP, denominándolos grupos narco paramilitares.
4 de agosto de 2020	Caldono	Panfleto amenazante Dagoberto Ramos en el que exigen se les regrese un cargamento de hoja de coca y amenazan a un supuesto desertor del grupo armado para que retorne a sus filas.

4. Factores de protección

4.1 Comunitarios

Dentro de los factores de protección comunitaria se destaca la fortaleza organizativa de la población indígena mediante los cabildos que conforman la Asociación de Cabildos Ukawe'sx Nasa Çxhab. El control territorial que se ejerce mediante la guardia indígena garantiza que se mantenga la armonía al interior de las comunidades, que apoyan y respaldan los procesos que adelantan tanto la guardia como las autoridades tradicionales. Los puntos de control han permitido frenar el avance vertiginoso de los grupos armados ilegales y el corrosivo desarrollo de las economías ilegales dentro de los resguardos, también mediante la escuela de formación de guardias previenen el reclutamiento, uso y utilización de NNAJ que no da tregua en este municipio por la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

expansión de los grupos, pero también por el narcotráfico, donde los NNAJ son mano de obra barata y de fácil reemplazo.

Hace parte de los factores de protección el apalancamiento de esta Asociación de Cabildos con el Consejo regional indígena del Cauca (CRIC), que sirve muchas veces como interlocutor en espacios regionales y nacionales como por ejemplo la Mesa Territorial de Garantías del Departamento del Cauca, entre otras. Las constantes denuncias mediante comunicados y la interconectividad con las comunidades indígenas de los municipios aledaños como Jambaló y Santander de Quilichao generan una respuesta subregional étnica frente a las amenazas y riesgos inmersos en la reactivación del conflicto armado en esta época de postacuerdo.

Finalmente, dentro de los factores de protección se encuentra de igual manera la Red de mujeres de Caldono, asociación sin ánimo de lucro que lidera el proceso de desarrollo local de las mujeres indígenas del pueblo Nasa y campesinas de este municipio, en la que participan más de 400 mujeres indígenas y campesinas, 18 grupos de base y cuatro (4) organizaciones constituidas de mujeres de Caldono.

4.2 Institucionales y de cooperación internacional


Como factor de protección institucional puede señalarse el acompañamiento constante por parte de organismo de derechos humanos internacionales como CICR, ONU y MAPP OEA, y de oficiales de la misión de verificación de la ONU, así como el acompañamiento del ministerio público en cabeza de la Personería municipal de Caldono y Defensoría del Pueblo.

Este municipio hace parte de los 170 municipios priorizados para la construcción e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), dentro del Plan de Acción para la Transformación del Territorio Norte del Cauca-Alto Patía.

El municipio cuenta con un Plan de Contingencia para la asistencia y atención inmediata de las víctimas del conflicto armado interno actualizado a junio de 2020, además fueron entregados dos kits de albergue por parte de la UARIV para garantizar atención a un aproximado de 200 personas, en el albergue del municipio ubicado en la vereda la Venta. Por su parte el Plan Integral de Prevención Protección y Garantías de no Repetición fue aprobado desde el 2018 y se encuentra en revisión para actualización.

El municipio de Caldono también hace parte de los municipios en donde el Plan Social para el Cauca⁶ tendrá acciones. Según lo reportado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se ha brindado asistencia Técnica para la inclusión de la política AICMA en el Plan de Transformación Regional- PATR en los municipios: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda,

⁶ “El plan de intervención social del Cauca tiene como objetivo general, coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en el Departamento del Cauca con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la superación de los conflictos y las conflictividades. Lo anterior, acorde con las cosmovisiones que coexisten en el Departamento y usando el diálogo como la mejor herramienta para la construcción de consensos”. Tomado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio. Además, se ha participado en Sesiones Interinstitucionales PDET Alto Patía y Norte del Cauca en estos municipios, en donde se explicaron las acciones adelantadas desde la OACP en materia AICMA que coadyuvan en la materialización de iniciativas PDET en los municipios.

Además, se encuentra en proceso de contratación una inversión de \$1.000.000.000, un convenio de cooperación técnica y financiera por parte de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, para los municipios de Caldono, Guachené, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao y Villa Rica, según este Plan.

Caldono cuenta con la presencia del Batallón de Infantería N° 7 General José Hilario López, y dos (2) Estaciones de Policía, una en el casco urbano de Caldono y otra en Siberia. Si bien existe presencia de Fuerzas Militares y de Policía, y sin duda por su misión constitucional son agentes de protección, es insuficiente el personal para cubrir lo que demanda el actual escenario de riesgo para este municipio.

5. Prospectiva del riesgo


Lo anterior se verá necesariamente reflejado en afectaciones a la población civil, profundizando las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, presentándose incrementos en las amenazas, homicidios selectivo y de configuración múltiple, desapariciones forzadas, reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, desplazamientos forzados individuales en mayor proporción, pero también masivos, intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Cauca y Municipal de Caldono, Ministerio de Salud, Gobernación del Cauca y la alcaldía de Caldono, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Consejería Presidencial para la Estabilización, Ministerio del Posconflicto, Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia, UARIV, ICBF y Ministerio público.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional y Policía Nacional.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana que se remite a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en el municipio de Caldono, departamento del Cauca. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Al Ministerio de Defensa:

1.1 En coordinación con las autoridades militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Caldono, desplegar los dispositivos de seguridad que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil con estricta observancia de los DDHH y DIH.

1.2 A la Policía Nacional y al Ejército Nacional aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales, con especial aplicación de la Directiva Ministerial N° 016 del 2006.

1.3 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse el accionar de los grupos armados ilegales, para que se desplieguen medidas tendientes a neutralizar la acción de dichos grupos y si es del caso de la delincuencia organizada y de narcotráfico, reforzando los dispositivos de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, para garantizar la seguridad de la población civil, de acuerdo a la Directiva Ministerial 016 del 2006.

1.4 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Caldono, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa y Pueblo Misak, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

1.5 Aumentar el personal de la Estación de Policía de Siberia y del casco urbano de Caldoño, acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana. Así mismo resulta imperativo dotar de medios como radios de comunicación y vehículos suficientes para lograr la efectiva y oportuna acción, cámaras de seguridad y personal para su manejo.

1.6 Reforzar la seguridad perimetral a la Nueva Área de Reincorporación antiguo ETCR “Carlos Perdomo” y para las personas en proceso de reincorporación de las extintas FARC–EP, con el fin de salvaguardar su vida y dar continuidad al proceso de reincorporación a la vida civil.

1.7 A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior, sensibilizar a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Caldoño, para que las acciones de control territorial adelantadas estén bajo la garantía y protección de los derechos humanos de la población, incluyendo el respeto de la autonomía de los territorios étnicos.

2. Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas:

2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Caldoño, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2 En coordinación con las autoridades indígenas del municipio de Caldoño, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para la autoprotección, así como actividades de fortalecimiento comunitario relacionados formación en participación ciudadana, sistema de prevención y protección construcción de espacios comunitarios para la práctica espirituales, culturales y tradicionales.

3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, y el Decreto 2078 de 2017 se adopten medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones sociales y comunitarias indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas, afrodescendientes y campesinos del municipio, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP.

3.2 A través de su Subdirección Especializada de Seguridad y en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar acciones específicas de identificación y evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva las personas en proceso de reincorporación de las extintas



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

FARC-EP, que se asientan en el AETCR Carlos Perdonó, Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y en zonas dispersas del municipio. Es pertinente que se contemplen medidas diferenciadas de protección para quienes se encuentran ubicados en la ETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.

3.3 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas hacer seguimiento e implementar medidas eficaces tendientes a mitigar la situación de amenazas que denuncian los dirigentes indígenas a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada en el Autos 004 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.

4. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, adoptar en la implementación de la política de desarrollo agropecuario y rural un enfoque territorial y étnico, es decir, teniendo en cuenta las particularidades culturales y de cosmovisión que condicionan la relación con el territorio de las comunidades indígenas, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y de iniciativa territorial para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, teniendo en cuenta las costumbres y cultura, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.

5. A la Agencia para la Renovación del Territorio: Priorizar la implementación de componentes y acciones tendientes a suplir necesidades básicas insatisfechas y de impulso de la economía local contempladas en el PDET Alto Patía- Norte del Cauca en el municipio de Caldoño. Esta priorización debe contemplar medidas acordes para la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.

6. Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Cauca y Municipal de Caldoño, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

6.1 En coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldoño, o a quien corresponda, se prioricen las sedes educativas del municipio en zona rural que requieran reparaciones en términos de infraestructura y dotación, así como el nombramiento docente para que logren cumplir con calidad la demanda educativa.

6.2 Formular e implementar el Plan de Acción (asignando recursos suficientes, oportunos y sostenibles) en el marco del programa de Educación en Emergencia, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Caldoño, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el conflicto



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

armado, en un trabajo coordinado con las sedes educativas y las entidades correspondientes.

7. Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Secretaria de Salud departamental de Cauca y municipal de Caldoño, evaluar la situación de los puestos de salud en la zona rural y habilitarlos para su funcionamiento. Coordinar con la ESE de Popayán para garantizar la atención sicosocial en el municipio cuando se requiera.

8. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): En coordinación con la Alcaldía de Caldoño y la Gobernación del Cauca, realizar un diagnóstico de la situación de conectividad en zona rural del municipio de Caldoño, para formular e implementar un plan de acción orientado a garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura de la red celular.

9. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía de Caldoño, construir una línea base del nivel que permita la formulación de un plan de intervención para frenar el crecimiento de los cultivos de uso ilícito mediante la sustitución de estos, en el entendido que Caldoño no hace parte del PNIS.

10. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) - Acción Integral Contra Minas Antipersonal - AICMA:

10.1 - En coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldoño coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas rurales, en coordinación con las autoridades tradicionales.

10.2 Coordinar con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan priorizar las intervenciones de todos los componentes de la AICMA teniendo en cuenta que Caldoño está incluido en el PDET Alto Patía-Norte del Cauca.

11. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA):

11.1 Priorizar el municipio de Caldoño para el diseño e implementación de medidas de prevención del reclutamiento en coordinación con la Alcaldía de Caldoño y orientar técnicamente respecto al proceso de conformación y puesta en marcha de los equipos de reacción inmediata frente a posibles casos de reclutamiento o utilización ilegal de NNA.

11.2 En coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del Norte del Departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.

11.3 En coordinación con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):


12.1 A través de su Unidad Móvil y su programa Generaciones con Bienestar, en coordinación con la Comisaría de Familia, las autoridades indígenas de Caldon y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias, como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.

12.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Recreación, Formación profesional, cultura, Deporte y entre otros.

13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

13.1 Acompañar la actualización de los planes de contingencia departamental y municipal, verificando su viabilidad en términos de recursos financieros, humanos y físicos. Estos planes de contingencia deben contemplar medidas que respondan a la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.

13.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizante en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de lo dispuesto en la presente Alerta Temprana, las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos pos desmovilización de las AUC, como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

13.3 Agilizar los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones que se encuentren en proceso y demás a que se diera lugar, acorde al decreto de Ley de Víctimas No. 4633 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

14. A la Gobernación del Cauca:

14.1 En coordinación con la Alcaldía de Caldon, determinar las acciones interinstitucionales que se puedan adelantar bajo las circunstancias de emergencia sanitaria, para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas, en riesgo de estarlo, y determinar el apoyo subsidiario por parte de la UARIV. Se insta a que dichas acciones se acuerden en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado.


Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en el restablecimiento de derechos.

14.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio Caldon, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera particular, liderar jornadas descentralizadas de atención en el área rural del municipio en las que se acerque la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.

Así también, priorizar el desarrollo de infraestructura vial prioritaria, electrificación y saneamiento básico, e infraestructura deportiva para las comunidades rurales.

14.3 A la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caldon en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en el municipio objeto de advertencia, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

14.4 Coordinar las acciones necesarias para que Caldon cuente con rutas de prevención y atención a las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno con equipos profesionales interdisciplinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

entre ellas la sexual, de manera que se asegure el acceso de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional.

14.5 En coordinación con la Consejería Presidencial para la Mujer, Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación realizar asistencia técnica y sensibilización a los funcionarios y funcionarias de la alcaldía de Caldone, de Personería y de la Comisaría de Familia, sobre prevención, atención, tipificación y reconocimiento de los casos de violencias basadas en el género, incluida la violencia sexual.

15. A la Alcaldía de Caldone:

15.1 Generar compromisos concretos por parte de las instituciones del orden nacional y departamental de acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Se insta que estos compromisos se realicen en el marco de Comités Territoriales de Prevención y Protección y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT.

15.2 En coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078 de 2017, directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación, y los que demás concernientes.

15.3 Socializar junto con los entes correspondientes las rutas establecidas en los Planes de contingencia con las autoridades tradicionales de los seis (6) Resguardos y el Cabildo indígena señalados en esta alerta temprana.


15.4 Se insta que, en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional, establezca la necesidad de requerir apoyo subsidiario a la UARIV y a la Gobernación del Cauca, para la dotación de albergues y otros recursos físicos necesarios para la atención.

15.5 A la Alcaldía de Caldone en coordinación con la UARIV y la Gobernación del Cauca, implementar simulacros para las rutas de atención contenidas en el Plan de contingencia de los hechos victimizantes que con mayor frecuencia se presentan en el municipio, con la finalidad de garantizar la atención eficaz y oportuna en el marco de la prevención urgente.

15.6 A la Alcaldía de Caldone en coordinación con la Gobernación del Cauca y el Ministerio del Interior, realizar una capacitación a los miembros del Comité de Justicia transicional en lo referente a la prevención temprana y las rutas de protección vigentes.

16. A la Fiscalía General de la Nación:

16.1 A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Cauca y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que de manera oportuna, eficiente y eficaz, priorice y/o inicie las investigaciones correspondientes a los tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH con ocurrencia en el municipio de Caldon, conductas en el marco o con ocasión del conflicto armado, hayan causado afectaciones como las definidas en el Decreto Ley 4633 de 2011 y la Ley 1448 de 2011. Lo anterior con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población que reside en la zona urbana y rural del municipio objeto de esta Alerta Temprana que han sido o llegaren a ser víctimas de las conductas vulneratorias o infracciones al DIH acá referidas.

16.2 Impulsar las investigaciones sobre homicidios contra las mujeres identificadas en la presente Alerta, y establecer si las muertes fueron a causa o por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido cualquiera de las circunstancias establecidas en el Artículo 104^a del Código Penal sobre feminicidio.

17. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: A través de su programa de gestión de residuos, priorizar al municipio de Caldon para proveer asistencia técnica y financiera a la alcaldía municipal para el fortalecimiento de la provisión del servicio de aseo y basuras. Se insta a que la gestión de residuos sólidos incluya medidas que promuevan el aumento de reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos como lo establece el CONPES 3874 de 2016.


18. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), informar a la Defensoría del Pueblo sobre el estado implementación del Plan Social del Cauca. Adicionalmente se insta a priorizar y focalizar sus acciones en el municipio de Caldon, de conformidad con los factores de amenaza y vulnerabilidad referidos en la presente Alerta Temprana.

19. A la Procuraduría General de la Nación como jefa del Ministerio Público: En el marco de sus funciones y como garantes de los Derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

19.1 A la Personería de Caldon, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes en zona rural y urbana del municipio de Caldon concernidas en la presente alerta temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

19.2 A la Procuraduría Regional de Cauca efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

19.3 Capacitar al personal de las fuerzas militares y de policía en derechos colectivos y justicia propia. Hacer seguimiento a las quejas que contra miembros de estas instituciones presentan las comunidades con el fin de tomar las acciones pertinentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta al correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección Postal: Carrera 9 No 16-21 Bogotá, Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2020.